

artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que le ha dictado.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

#### ANEXO

| Orden | Titulares                    |
|-------|------------------------------|
| 1     | Cuccioli, Valentina.         |
| 2     | Bartolini, Georgía.          |
| 3     | Antonello, Zeus Andrea.      |
| 4     | Leyva Díaz, Eduardo.         |
| 5     | Manenschijn, Jan-Albert.     |
| 6     | Benjumeda Winjhoven, Isabel. |

  

| Orden | Suplentes                             |
|-------|---------------------------------------|
| 1     | Ramírez Rubio, Sara.                  |
| 2     | Landín Romero, José Ramón.            |
| 3     | Ortín Romero, M. <sup>a</sup> Teresa. |
| 4     | Carretero Soto, Raquel.               |
| 5     | González Barriga, Anchel.             |
| 6     | Larriba Tornel, Eduardo.              |
| 7     | Juan Jiménez, Laura.                  |
| 8     | Ruiz Ávila, Laura.                    |

**18884** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 15 de julio de 2008, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en estudios de doctorado con Mención de Calidad para el curso 2007-2008.*

Por Resolución de 15 de julio de 2008 (BOE de 18 de septiembre), conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en estudios de doctorado con Mención de Calidad para el curso 2007-2008.

Detectados errores en el anexo de la mencionada Resolución procede su subsanación. Por consiguiente esta Secretaría de Estado ha resuelto que se corrija el anexo en el siguiente sentido:

Donde dice «Universidad de Alcalá; Referencia DCT2007-00043-B; Estudios de Doctorado: Cambio Global y Desarrollo Sostenible; Apellidos y nombre: Hernández Hernández, Zulimar; Referencia estudiante: DCB2007-1587; Semanas concedidas 24. Estancia concedida: 360,00 €», debe decir «Universidad de Alcalá; Referencia DCT2007-00033-B; Estudios de Doctorado: Cambio Global y Desarrollo Sostenible; Apellidos y nombre: Hernández Hernández, Zulimar; Referencia estudiante: DCB2007-1587; Semanas concedidas 24. Estancia concedida: 360,00 €.»

La financiación de estas ayudas, por importe total de 360,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2008.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

**18885** *ORDEN CIN/3360/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009.*

Por Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, se fijaron los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009.

La reciente normativa relativa a la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales comporta la prestación de nuevos servicios académicos por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, relativos a la expedición de títulos de Máster Universitario, a la homologación

de títulos extranjeros de Máster Universitario y Doctor, y al proceso de verificación de los estudios europeos para el acceso a la universidad. En consecuencia, una vez vista la propuesta efectuada al efecto por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, procede completar y ampliar la referida orden en el sentido de incluir en su Anexo IV las tarifas correspondientes a estos servicios.

Esta Orden se dicta al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación del anexo IV de la Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009.*

Se añaden las siguientes tarifas al anexo IV de la Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009:

«2.6 Expedición del título oficial de Máster Universitario: 118,25 euros.

2.7 Homologación de títulos extranjeros:

a) Homologación al título español de Doctor: 141,50 euros.

b) Homologación al título español de Máster Universitario: 118,25 euros.

2.8 Verificación de los estudios europeos para el acceso a la universidad: 42,48 euros.»

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.

## BANCO DE ESPAÑA

**18886** *CIRCULAR 4/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, de actualización de la Circular 2/2005, de 25 de febrero, sobre ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España.*

Las descripciones de los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Banco de España están recogidas en las Circulares 2/2005, de 25 de febrero, 4/2005, de 23 de diciembre, y 3/2007, de 27 de julio; con las que se satisface lo que el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece sobre creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas.

Los cambios en el proceso de difusión de la información implican la modificación del apartado «Finalidad del fichero y usos previstos del mismo», correspondiente al fichero «Servicio de Reclamaciones».

Las modificaciones en los sistemas de tratamiento relativos a los ficheros «Certificados electrónicos», «Gestión de la Biblioteca del Banco de España» y «Prevención de Riesgos Laborales» hacen necesaria la actualización del apartado «Estructura básica del fichero y tipos de datos incluidos en él» correspondiente a dichos ficheros.

La adecuación a la legislación vigente, así como los cambios habidos en los destinatarios de las cesiones y transferencias internacionales de datos, obliga a la modificación de los apartados «Estructura básica del fichero y tipos de datos incluidos en él», «Cesiones de datos de carácter personal» y «Transferencias de datos de carácter personal a países terceros», correspondientes a la descripción del fichero «Selección y Formación de personal».

Los cambios habidos en los cesionarios para los ficheros «Devolución de retenciones sobre intereses» y «Gestión de Personal» implican la actualización del apartado «Cesiones de datos de carácter personal» correspondiente a dichos ficheros.

Los cambios en la estructura organizativa del Banco de España y en la consiguiente asignación de responsabilidades afectan al «Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición» para los ficheros «Expedientes sancionadores», «Consultas del archivo», «Servicios Médicos de Empresa» y «Balanza de Pagos y transacciones económicas con el exterior», por lo que debe modificarse dicho apartado en la descripción de estos ficheros.